



**FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN**  
**CONVOCATORIA DE TRES BECAS DE COLABORACIÓN EN LA EXPOSICIÓN**  
**NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN NAVAL DE FERROL**

**2022**

El Vicerrectorado de Estudiantes, Participación y Empleabilidad hace pública la convocatoria de tres becas de colaboración en la Exposición Nacional de la Construcción Naval de Ferrol para estudiantes de la Facultad de Humanidades y Documentación de la Universidad de A Coruña.

La tramitación de estas becas será llevada a cabo por la Facultad de Humanidades y Documentación.

**1.º Objeto de la beca**

El objeto de esta convocatoria es la adjudicación de tres becas que permitan la formación teórica y práctica mediante la realización de actividades de apoyo relacionadas con dicha exposición.

Las tareas que hay que realizar son las siguientes: establecer un sistema de registro, catalogación, ordenación y almacenamiento del fondo y tareas de catalogación y organización de la exposición, así como cualquiera otra de investigación, análisis, recopilación o desarrollo de materias incluidas en la temática de la exposición. Las ayudas se distribuirán atendiendo a la oferta educativa del centro.

El coste total de las becas asciende a 5434,38 €, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 7100.300C.480.00– Becas estudiantes de la Facultad de Humanidades y Documentación (incluido el importe de 934,38 € correspondiente a las obligaciones en materia de Seguridad Social de la Universidad como entidad financiadora del programa formativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación).

**2.º Requisitos de las personas solicitantes**

La Universidad de A Coruña convoca tres becas de colaboración destinadas a aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculada y al corriente del pago, durante el año académico en que se solicite la beca, en la enseñanza conducente a la obtención de un título oficial de la Universidad de A Coruña, en el curso académico 2021/2022 y continuar estudios en el curso académico 2022/2023, así como durante toda la duración de la beca.
- No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título universitario en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico para continuar los estudios en la Universidad de A Coruña
- Reunir los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.



- No podrá solicitar una beca de colaboración la persona que disfrutara con anterioridad de otra beca de colaboración de la Universidad de A Coruña.
- Los becarios de colaboración deberán mantener la condición de estudiantes de las titulaciones de grado en Humanidades, grado en Información y Documentación, grado en Gestión Digital de Información y Documentación o Máster Universitario en Estudios Avanzados en Museos, Archivos y Bibliotecas
- La pérdida de la condición de estudiante de alguna de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Humanidades y Documentación, supondrá el cese automático de la beca y la pérdida de los derechos que esta lleva consigo.
- No incurrir en ninguna incompatibilidad de las especificadas en el Reglamento de Becas de Colaboración para Formación en la Universidad de A Coruña de 31/05/2016.

### 3.º Formalización de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán por duplicado y acompañadas inexcusablemente de la siguiente documentación:

- Formulario normalizado (ANEXO I)
- Fotocopia del DNI
- *Currículum vitae* de la persona solicitante con la documentación que lo acredite.
- Declaración jurada de no contar con ninguna ayuda económica incompatible ni realizar ninguna actividad retribuida. (ANEXO II). En el caso de realizarse una actividad retribuida, certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de su nivel de rentas, a los efectos de comprobar que no se obtienen ganancias superiores en su importe al 30% del salario mínimo interprofesional.

### 4.º Cuantía y período

El importe bruto de la ayuda será de 1500 € euros, que se abonarán en pagos mensuales de 250 €, al que se aplicarán las retenciones correspondientes a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, conforme a lo previsto en la norma reguladora de ese impuesto. Asimismo, al dicho importe se le descontará la cotización del becario a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. El pago se efectuará con referencia a la situación del derecho de la persona becaria al día último del mes que corresponda.

La duración de la beca será de seis meses, pudiendo establecerse un período más corto por la situación de la covid 19, desde el día 1 del mes de abril hasta el día 30 del mes de junio (tres meses) y desde el 1 de octubre al 31 de diciembre (tres meses), con una dedicación de 8 horas semanales.

Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria 7100.300C.480.00 denominada "Becas estudiantes de la Facultad de Humanidades y Documentación".

La aceptación de la beca se hará mediante documento firmado por la persona interesada en que se comprometa a cumplir todas las condiciones recogidas en esta convocatoria.



## 5.º Protección de datos

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“Reglamento General de Protección de Datos” o RXPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria, serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de A Coruña (UDC), siendo sus datos de contacto calle de la Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981 167 000, correo electrónico <secretariaxeral@udc.gal>.

La solicitud de una beca al amparo del Reglamento de Becas de Colaboración para Formación Complementaria en la Universidad de A Coruña, implica la aceptación del contenido de la convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la correcta gestión de las becas. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente en la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en los tableros físicos de la UDC y dentro del Tablero Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la Disposición Adicional 7.ª de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en tales tableros. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos contemplados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

La persona interesada consiente en el tratamiento de los datos a los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, la rectificación o la supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos. Tales derechos podrá ejercerlos mediante solicitud remitida a la siguiente dirección: Secretaría General, Rectorado de la Universidad de A Coruña, calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña; o al correo electrónico <secretariaxeral@udc.gal>, con la referencia “protección de datos”, a través de un escrito firmado al efecto con el que presentará fotocopia de su DNI. Igualmente podrá dirigir esta solicitud directamente al Delegado de Protección de Datos, a la misma dirección postal anteriormente indicada, o al correo electrónico <dpd@udc.gal>. De igual forma, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



## 6.º Comisión de Selección

La Comisión de Selección será la Comisión de Extensión Universitaria, delegada del Consejo de Gobierno, asistida por una comisión que se constituirá en la Facultad de Humanidades y Documentación, la cual elaborará un informe sobre la valoración de los méritos de los candidatos. Dicha comisión estará constituida por:

- Presidenta: Manuela del Pilar Santos Pita, decana o persona que la sustituya
- Secretario: María Pilar Comesaña Pérez, secretaria de la Facultad
- Vocal 1: Miguel Rodríguez Luaces, vicedecano de la Facultad
- Vocal 2: Antonio García Allut., TIT-UN
- PAS: María Juana Cacharrón Bao
- Alumnado: Rubén Fernández Blanco

## 7.º Criterios de evaluación

1) Expediente académico: 7,2 puntos (72% de la puntuación total)

2) Otros méritos: 2,5 puntos (25% de la puntuación total)

- Formación y experiencia en las materias objeto de esta convocatoria: 2,0 puntos (20% de la puntuación total)
- Conocimientos informáticos: 0,5 puntos (5% de la puntuación total)

3) Conocimiento acreditado del gallego: 0,3 puntos (3% de la puntuación total)

Solo se valorarán los méritos que se acrediten documentalmete referidos a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

Se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de A Coruña una lista provisoria de personas admitidas y excluidas y se abrirá un plazo de cuatro días hábiles para presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo, se procederá a la resolución de la solicitud de la beca y a su publicación en el mismo lugar en que se publicó la convocatoria.

Contra esta resolución, la persona interesada podrá interponer un recurso de reposición ante el/la rector/a en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web de la UDC.

## 8.º Obligaciones de las personas becarias

- Firmar la aceptación y las condiciones de la beca
- Se incorporará a su centro de destino en la fecha indicada en la convocatoria o en la concesión, salvo autorización expresa de quien convoque para hacerlo en otro momento. La falta de incorporación, o la inasistencia ulterior injustificada, se interpretará como renuncia a la beca
- Realizar con aprovechamiento todas las actividades que se le encomienden, de acuerdo con el objeto de la convocatoria pública de la beca y siguiendo las instrucciones de la persona responsable de su tutorización.



- Informar y responder de su actividad. Al finalizar la beca deberá entregar una memoria avalada por la persona responsable de su tutorización, quedando condicionado el último pago de la beca a la entrega y aprobación de la memoria.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias universitarias.
- Cumplir los deberes que puedan venir establecidos en la correspondiente convocatoria pública de la beca y en el Reglamento de Becas de Colaboración para Formación en la Universidad de A Coruña para la concesión y el disfrute de la beca, teniendo presente el régimen de compatibilidad con sus estudios.
- No podrá ocupar puestos ni de personal de administración y servicios, ni de personal docente e investigador, o que supongan la realización de labores propias de este personal.
- No disfrutará de exención de los precios públicos universitarios, salvo que la convocatoria que origine el nombramiento, además de proceder de un organismo público, incluya expresamente esta previsión y reciba conformidad previa del rector.
- No podrá ocupar, ni siquiera transitoriamente, cargo universitario ninguno, excepto que se trate de cargos para los que exista autorización expresa de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, bien por tratarse de órganos abiertos a la provisión por cualquier miembro de la comunidad universitaria, o bien por ser cargos derivados de la condición de representantes del estudiantado.
- No realizará actividades que no estén relacionadas específicamente con el objeto de la beca.
- Mantener la confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca de colaboración, y no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de A Coruña.

Todas las bajas que se produzcan antes del 30 de octubre de 2022 serán sustituidas por la siguiente persona de la relación que elaborará la Comisión de Selección.

La presente convocatoria debe ser integrada e interpretada al amparo del Reglamento de Becas de Colaboración para Formación en la Universidad de A Coruña (Reglamento de Becas de Colaboración) de la Universidad de A Coruña, aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2016

### **9.º Plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de A Coruña (calle de la Maestranza 9, 15001 A Coruña), en el Registro Auxiliar de A Coruña o en el Registro del Vicerrectorado del Campus de Ferrol (Edificio de Apoyo al Estudio, avenida de Vigo s/n, 15403 Ferrol), o bien telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de A Coruña, en un plazo de seis días hábiles desde su publicación.

A Coruña, 1 de marzo de 2022

La vicerrectora de Estudiantes, Participación y Empleabilidad

María José Lombardía Cortiña



ANEXO I

**SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN PARA LA EXPOSICIÓN DE LA  
CONSTRUCCIÓN NAVAL DE FERROL**

**PERÍODO ABRIL- DICIEMBRE 2022**

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

ESTUDIANTE DE LA ESCUELA/FACULTAD: \_\_\_\_\_

TITULACIÓN: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022

ASDO.: \_\_\_\_\_

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- COPIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
- CURRICULUM VITAE (documentación en la que conste experiencia y conocimientos acreditados de informática y gallego)
- DECLARACIÓN JURADA
- FOTOCOPIA DEL DNI
- CERTIFICADO DE IMPUTACIONES DEL IRPF

**SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y DOCUMENTACIÓN**



ANEXO II

Don/Doña \_\_\_\_\_

con el DNI \_\_\_\_\_

**Declaro bajo juramento que no percibo ninguna ayuda económica incompatible ni realizo ninguna actividad retribuida que suponga la obtención de ganancias superiores en su importe al 30% del salario mínimo interprofesional.**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: